



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 01, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 45600074 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON LEOCADIO JAVIER SEPULVEDA SOBARZO. -

ALGARROBO, 19 ENE 2023

DECRETO: N° 0149



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.439 de fecha 27.10.2022, Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de enero del año 2023, el Sr. Sepúlveda Sobarzo presenta copia de sentencia definitiva la cual se encuentra firme y ejecutoriada, de acuerdo a carátula Rol C-399-2021, materia prescripción emitida por el Juzgado de Letras de Casablanca.
2. Que, don fecha 06 de enero del año 2023, Don Leocadio Javier Sepúlveda Sobarzo, presenta solicitud con el fin de acogerse a convenio de pago correspondiente a los derechos de aseo domiciliario adeudados a la presente fecha. -
3. Orden de Ingreso Municipal N° 170037 de fecha 06.01.2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo **45600074** Don (a) **Leocadio Javier Sepúlveda Sobarzo**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 06.01.2023, la suma de **\$ 846.633.-** (ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos). - correspondiente a los años 2017 -2018 – 2019 – 2020 -2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$ 169.327.-** (ciento sesenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **09** cuotas mensuales de **\$ 67.730.-** (sesenta y siete mil setecientos treinta pesos). - y la cuota **10** de **\$ 67.736.-** (sesenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2023
FECHA SALIDA: 20 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°

OFICINA DE COORDINACIÓN
ASEO DOMICILIARIO
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO